



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4
R.M. N° 887/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 887/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4162, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 1269/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Pastoral Social – Caritas, Fundación ASUR y la Subcentralia de Punilla, para la elaboración del "Plan de Desarrollo Sostenible del D-8".

Que, la H. Alcaldía Municipal ha gestionado la conjunción de esfuerzos humanos, económicos y técnicos con la Pastoral Social (Caritas), la Fundación ASUR y la Subcentralia de Punilla, para encarar un proceso de intervención, con la visión de responder a las necesidades y demandas emergentes en Desarrollo Sostenible del Distrito 8.

Que, el presente convenio de Elaboración de un Plan de Desarrollo Sostenible par el Distrito 8 Cantón Mamahuasi, beneficiara a treinta y siete Comunidades del Distrito ocho.

Que, el Objeto del presente convenio Interinstitucional, es el de Elaborar un Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito ocho del Municipio de Sucre, para la Promoción y Desarrollo Humano Sostenible del mencionado Distrito.

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio:

1. LA SUBCENTRALIA PUNILLA, organización Sindical Campesina, en representación a todas las Organizaciones Comunes, Cantorales y al Comité Impulsor de Planificación del Distrito 8 del Municipio de Sucre, representado por el Sr. Francisco Calle Serrudo en su condición de Subcentral de Punilla del Cantón Mamahuasi.
2. Pastoral Social-Caritas "PASCAR", Institución de Promoción Humana y Servicio Social de la Iglesia Católica, representado por su Director Ejecutivo – Pbro. Jorge Adhemar gallardo Gonzáles.
3. Fundación para la Investigación Antropológica y el Etnodesarrollo "Antropólogas del Sur Andino", ASUR Institución Privada de Desarrollo Social sin fines de lucro, fundada en el año 1992, a través del Proyecto "Derechos Indígenas y Gestión de Recursos locales", Financiado por Terre Des Homes Alemania Representado por la Dra. Verónica Cereceda Bianchi.
4. EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Manuel Cavero Mostacedo, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal y Sub Alcalde de Distrito respectivamente.

Que, asimismo se ha descrito como Obligaciones Especificas de las Partes:

Que, las partes que intervienen en la suscripción del Presente Convenio, se obligan: acatar de manera responsable, fiel y estricta. Los términos descritos en el presente convenio:

Responsabilidad u Obligaciones del Gobierno Municipal de Sucre.

- Financiar la suma de Bs. 63.500.00.- (BOLIVIANOS sesenta y tres mil Quinientos 00/100) correspondiente al 30.85%. dicho Aporte será transferido a la cuenta bancaria aperturada por PASCAR para el proyecto "Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito Ocho" y cubrir los ítems asignados que se detallan en la hoja de presupuestos del Convenio.

REG. 7762
BO 4596 N° 00197
6 de 2007

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 8451081 • 8452039 • 8461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4
R.M. N° 887/07

- Designar a un responsable que realice labores de apoyo, seguimiento y monitoreo del Proyecto (Subalcaldía D-8).
- Ejecutar el Proyecto estrictamente según indica cada ítem de las partidas presupuestarias definidas en el presupuesto detallado.
- Participar en el seguimiento y evaluación de la implementación del proyecto de acuerdo a cronograma de actividades y reuniones de coordinación.
- Coordinar con PASCAR, ASUR y subcentralía Punilla las diferentes etapas de implementación del Proyecto.
- Promover la participación de los diferentes actores de la sociedad civil que intervienen el proyecto.
- Proporcionar información concerniente al Proyecto (datos últimos POAs y PDMs del Municipio)
- Dar crédito públicamente a PASCAR y ASUR, por el apoyo prestado al Proyecto, utilizando el nombre / logotipo de PASCAR y ASUR, conjuntamente con el de la honorable Alcaldía Municipal de Sucre, en todo cuanto tenga relación con comunicaciones verbales, escritas o electrónicas.
- No podrá modificar el proyecto, sin previa consulta y aprobación de todas las partes intervinientes en el presente convenio. La alteración del mismo sin autorización dará lugar a la inmediata rescisión del presente convenio.

Responsabilidades u obligaciones de PASCAR y ASUR:

- Cumplir con la contraparte comprometida en la cláusula sexta numerales 2 y 3 del convenio, apoyo no financiero consistente en insumos para la alimentación y material de escritorio para talleres, apoyo técnico y logístico en todo el proceso de elaboración del PDSD-8, conforme al detalle expresado en el presupuesto del proyecto.
- Realizar inspecciones, supervisiones evaluaciones, auditorías técnicas y administrativas al proyecto y actividades relacionadas con el mismo o cualquier otra medida de control financiero y técnico que juzgue necesario efectuar durante el periodo de este convenio o dentro de los tres años después de la finalización del mismo.
- Designar y comunicar por escrito al Comité Impulsor la nominación de un personal interno responsable de la coordinación interinstitucional y apoyo a la implementación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Establecer y supervisar los sistemas de acompañamiento, seguimiento y evaluación de acuerdo al diseño del proyecto.
- Diseminar las lecciones aprendidas, sistematizando y difundiendo la experiencia a los otros municipios.

Responsabilidad de la Subcentralía de Punilla:

- Administrar los fondos no reembolsables, que será aportado por la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, mediante cuenta bancaria apertura para el proyecto "Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8", manejada por la Comisión de Administración del Proyecto.
- Efectuar rendiciones de cuentas ante la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, PASCAR y ASUR.
- Cumplir con el aporte expresado en la cláusula sexta del Convenio, como en el presupuesto del proyecto que por separado forma parte integrante del presente Convenio.
- No podrán modificar el Proyecto, sin previa consulta y aprobación de las partes intervinientes.
- La alteración del mismo sin autorización dará lugar a la inmediata rescisión del presente convenio.
- Se obliga devolver a las diferentes instancias de cooperación, voluntariamente y sin requerimiento de ninguna naturaleza, todos los dineros sobrantes a la conclusión del Proyecto, asimismo los saldos de materiales no empleados y equipos otorgados en calidad de préstamo.
- Asegurar la participación de los Dirigentes Comunales y Cantorales, y de las bases cuando corresponda, para las reuniones y talleres programados dentro del proceso de diseño del PDSD-8.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4
R.M. N° 887/07

- Brindar seguimiento y monitoreo permanente a las actividades establecidas.

Responsabilidades Compartidas:

- Estar presentes y/o acompañar los firmantes, en todos los procesos de implementación del proyecto "Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8", con enfoque de Desarrollo Sostenible comunitario centrado en la niñez. Genero-generacional, ello a través del personal operativo y técnico que designen para el efecto las instituciones y organizaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas en el área de intervención durante la implementación del proyecto.
- Realizar reuniones de coordinación entre las tres partes firmantes.

Que, hasta cinco años después de la finalización del proyecto, PASCAR y ASUR, tendrán la facultad de llevar a cabo acciones de seguimiento a la implementación del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8, cualquier enmienda al documento del Convenio deberá ser efectuada por escrito y a través de la suscripción de los respectivos ADENDUN, siempre y cuando exista plena aceptación mutua de los mismos, lo cual deberá constar también en forma escrita mediante respaldo de actas o de cualquier otro documento análogo, las modificaciones al cronograma, originadas por incumplimiento o retraso por parte de las comunidades no implicara de ningún modo aumentar la duración del Proyecto o del Presupuesto asignado.

Que, la finalización de este Convenio no afectara las responsabilidades legales y contractuales de ninguna de las partes, a excepción de las ya establecidas en el documento de Convenio, asimismo toda publicación o difusión, información o declaración que se haga publico deberá consignar necesariamente la marca (logotipo, colores corporativos y otros), el logotipo del Proyecto y de las organizaciones firmantes del presente Convenio.

Que, se establece como Compromisos en la parte Financiera, a ser asumidas por las partes intervinientes:

- Aporte H. Alcaldía Municipal de Sucre, por un total de Bs. 63.500.00.-, a ser desembolsados en dos gestiones: Gestión 2007 la suma de Bs. 33.500.00, y Gestión 2008 la suma de Bs. 30.000.00.- montos que serán empleados en la tercera etapa del proceso de elaboración del PDSD-8, en los siguientes rubros: material de escritorio para talleres, Material de incentivo para facilitadores Distritales y Sistematización e impresión de documentos del PDSD-8, montos que serán depositados en la cuenta bancaria apertura por PASCAR, para el Proyecto "Elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8".
- Aporte PASCAR, con Bs. 47.999.00, Administrados directamente por su Institución, empleados en tres etapas del Proceso de Elaboración del PDSD-8, en los siguientes rubros material de escritorio para las distintas etapas: impresión de la mitología, apoyo logístico (camioneta TOYOTA HI LUX, combustible, cámara fotográfica digital y computadora portátil), y apoyo técnico mediante la participación en todo el proceso del responsable de área de Participación Ciudadana de la Institución.
- Aporte ASUR, con Bs. 27.341.00.-, Administrados directamente por su Institución, consistente en la valoración del apoyo no financiero, empleados en tres etapas del proceso de elaboración del PDSD-8 en los rubros: alimentación para talleres, material de escritorio para diagnóstico comunal, elaboración de documental, impresión de planes de desarrollo comunal, apoyo logístico (Movilidad, combustible, cámara fotográfica digital y Data display), y apoyo con un técnico de la Institución para todo el proceso.
- Subcentralía Punilla (D-8), con Bs. 47.000.00.-, suma resultante de la valoración de la alimentación de talleres comunales de sensibilización y diagnóstico de todo el Distrito 8, mas el aporte en recursos humanos de facilitadores distritales y comunales como directos operadores para la efectivización de los talleres participativos de sensibilización y diagnóstico.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO MESES, el cual se comenzara a computar a partir de la suscripción del presente Convenio Interinstitucional, a cuyo vencimiento se deberá hacer entrega del Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito 8", impreso y sistematizado digitalmente junto a los demás documentos descritos en la cláusula quinta del Convenio.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 4 de 4
R.M. N° 887/07

Que, el Presente Convenio Interinstitucional se encuentra Inscrito en el POA, de la presente Gestión 2007, imputado en la CATEGORIA PROGRAMATICA N° 17.00.13 "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DISTRITO 8 PDS-8", Fuente (41-119)-IDH, partida 752, que cuenta con un total autorizado de BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 33.500.00), que cubre solamente la GESTION 2007,

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional para la GESTION 2007, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Manuel Cabero Mostacedo en su condición de **Alcaldesa Municipal y Sub - Alcalde del D-8** y la PASTORAL SOCIAL- CARITAS (PASCAR), Representada legalmente por su Director Ejecutivo Pbro. Jorge Adhemar Gallardo Gonzáles, FUNDACION ASUR, Representada legalmente por la Dra. Verónica Cereceda Bianchi, y LA SUBCENTRALIA PUNILLA Representada legalmente por el Sr. Francisco Calle Serrudo, para la "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO SOTENIBLE DEL DISTRITO 8", por un monto de Bs. 33.500.00.-, solamente para la GESTION 2007, y un tiempo de duración de CINCO MESES.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL